



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 031 del 29 de enero del 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^o, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^o, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el párrafo 2 del artículo 2 del decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contemplada en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de Formación Artística – Programa NIDOS con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica no remunerada, siguiendo los protocolos y



RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad de la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.

3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas.
12. Presentar los informes de manera virtual o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior la Fundación Universitaria CAFAM, solicitó la vinculación formativa de los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	María Fernanda Caviedes Martínez	1001063776	Práctica laboral no remunerada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

2	Claudia Liliana Lozada Culma	1000807661	Práctica laboral no remunerada
3	Luis Miguel Noya Pacheco	1046696530	Práctica laboral no remunerada
4	Sandra Camila Santamaría Cruz	1024569451	Práctica laboral no remunerada
5	Leidy Andrea Rueda Vega	53001770	Práctica laboral no remunerada
6	Luisa Fernanda Rodríguez Romero	1022445503	Práctica laboral no remunerada
7	Camila Andrea Julio Forero	1000287800	Práctica laboral no remunerada
8	Paula Andrea Camacho Neva	1015482375	Práctica laboral no remunerada
9	Valeria Ramírez Cardona	1000076670	Práctica laboral no remunerada
10	Nikol Dayana Gil Galindo	1000018318	Práctica laboral no remunerada
11	Laura Ximena González Castelblanco	1010037898	Práctica laboral no remunerada
12	Laura Marcela Villamil Montenegro	1001089276	Práctica laboral no remunerada
13	Ginna Marcela García Suarez	1000718560	Práctica laboral no remunerada
14	Laura Brigith Brand Polo	1000974142	Práctica laboral no remunerada
15	María Camila Puchicue Hernández	1003704063	Práctica laboral no remunerada
16	Daniela Alba Cotacio	1006486718	Práctica laboral no remunerada

Que los y las estudiantes antes mencionados se encuentran matriculadas en el programa académico de Licenciatura en Educación Infantil de la Fundación Universitaria CAFAM, según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que la práctica laboral no remunerada se realizara de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 31 de mayo 2022.

Que los y las estudiantes son responsables de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal el cual se describe a continuación:



RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2264	O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-1011 VA- Estampilla procultura	286.200

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la practica laboral no remunerada a el/ la subdirector(a) de Formación Artística.

Que el / la Subdirector (a) de las Artes, será responsable de certificar el tiempo que el estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial y/o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a los y las siguientes estudiantes, quienes realizaran la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes -Programa NIDOS, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	María Fernanda Caviedes Martinez	1001063776	Práctica laboral no remunerada
2	Claudia Liliana Lozada Culma	1000807661	Práctica laboral no remunerada
3	Luis Miguel Noya Pacheco	1046696530	Práctica laboral no remunerada
4	Sandra Camila Santamaría Cruz	1024569451	Práctica laboral no remunerada
5	Leidy Andrea Rueda Vega	53001770	Práctica laboral no remunerada
6	Luisa Fernanda Rodríguez Romero	1022445503	Práctica laboral no remunerada
7	Camila Andrea Julio Forero	1000287800	Práctica laboral no remunerada
8	Paula Andrea Camacho Neva	1015482375	Práctica laboral no remunerada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

9	Valeria Ramírez Cardona	1000076670	Práctica laboral no remunerada
10	Nikol Dayana Gil Galindo	1000018318	Práctica laboral no remunerada
11	Laura Ximena González Castelblanco	1010037898	Práctica laboral no remunerada
12	Laura Marcela Villamil Montenegro	1001089276	Práctica laboral no remunerada
13	Ginna Marcela García Suarez	1000718560	Práctica laboral no remunerada
14	Laura Brigith Brand Polo	1000974142	Práctica laboral no remunerada
15	María Camila Puchicue Hernández	1003704063	Práctica laboral no remunerada
16	Daniela Alba Cotacio	1006486718	Práctica laboral no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de los y las estudiantes se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2264	023011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-1011 VA- Estampilla procultura	286.200

ARTICULO SEGUNDO: Designar como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada, a el/ la Subdirector(a) de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM**, con NIT No. 900.262.398-4., representada para el presente acto por **DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.927.789 en calidad de Rectora, nombrada mediante acta de posesión Nro. 32 del 16 de diciembre de 2021, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a las y los estudiantes: María Fernanda Caviedes Martínez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1001063776, Claudia Liliana Lozada Culma, identificada con cedula de ciudadanía N°



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 243 (06-ABRIL-2022)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

1000807661, Luis Miguel Noya Pacheco, identificado con cedula de ciudadanía N° 1046696530, Sandra Camila Santamaría Cruz identificada con cedula de ciudadanía N° 1024569451, Leidy Andrea Rueda Vega identificada con cedula de ciudadanía N° 53001770, Luisa Fernanda Rodríguez Romero identificada con cedula de ciudadanía N° 1022445503, Camila Andrea Julio Forero identificada con cedula de ciudadanía N° 1000287800, Paula Andrea Camacho Neva identificada con cedula de ciudadanía N° 1015482375, Valeria Ramírez Cardona identificada con cedula de ciudadanía N° 1000076670, Nikol Dayana Gil Galindo identificada con cedula de ciudadanía N° 1000018318, Laura Ximena González Castelblanco identificada con cedula de ciudadanía N° 1010037898, Laura Marcela Villamil Montenegro identificada con cedula de ciudadanía N° 1001089276, Ginna Marcela García Suarez identificada con cedula de ciudadanía N° 1000718560, Laura Brigith Brand Polo identificada con cedula de ciudadanía N° 1000974142, María Camila Puchicue Hernández identificada con cedula de ciudadanía N° 1003704063 y Daniela Alba Cotacio identificada con cedula de ciudadanía N° 1006486718.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- seguridad y salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de las estudiantes, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., **06-ABRIL-2022**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEYLA CASTILLO BALLEEN
Subdirectora de Formación Artística

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	